

Ciudad de México a 7 de enero de 2021
Oficio número: 500/2021/007.-012

OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Educación Pública, me permito informar a usted que en cumplimiento al Convenio de colaboración para la creación, operación y apoyo financiero, suscrito por ambas partes en su oportunidad, y atendiendo lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, hago de su conocimiento que, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, el subsidio ordinario federal que esta dependencia ha asignado a las Universidades Tecnológicas del estado de Hidalgo, es de **\$214,223,600.00 (Doscientos catorce millones doscientos veintitres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente distribución:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	MONTO
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	\$40,033,352.00
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	\$30,121,949.00
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de Mexico	\$11,383,996.00
Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma	\$4,409,894.00
Universidad Tecnológica de Tula Tepeji	\$57,169,053.00
Universidad Tecnológica de Tulancingo	\$27,883,513.00
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	\$37,805,425.00
Universidad Tecnológica Minera de Zimapan	\$5,416,418.00
TOTAL	\$214,223,600.00

Por lo anterior, y en atención a los acuerdos previamente establecidos, le informo que el subsidio ordinario correspondiente al Gobierno a su cargo, será de **\$214,223,600.00 (Doscientos catorce millones doscientos veintitres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, que se distribuirán según el calendario anexo.

Es importante informar a usted, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Gobierno Federal podrá suspender las ministraciones otorgadas si se presentan incumplimientos a lo estipulado en el clausulado del Convenio Específico, así como en los calendarios de ministración correspondientes.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Oficio número: 500/2021/007.-012

En este sentido, anexo al presente se incluye el modelo del citado Convenio previamente validado por las instancias competentes de la Secretaría de Educación Pública, mismo que no deberá ser modificado en su contenido, en función de la validación referida, salvo en el apartado de las declaraciones de ese gobierno a su cargo, así como de las universidades correspondientes.

Por lo anterior, para el oportuno seguimiento de gestión en tiempo y forma del citado instrumento jurídico, se ha solicitado al C. José Jairzhino Cortés Skewes, Rector de la Universidad Tecnológica Zona Metropolitana del Valle de México para intervenir como el enlace de ambas partes, a quien se hará llegar el Convenio de referencia.

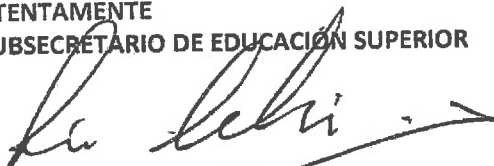
No omito mencionar que a ambos niveles de Gobierno nos corresponde cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, específicamente en el Artículo 66, Fracción III, del Reglamento de la Ley antes invocada, referente a los lineamientos para el Control del Ejercicio Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones aplicables.

Así mismo mucho agradeceré a usted se exhorte a las instituciones educativas referidas, se sujeten al cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad, honestidad y transparencia, promovidas por el Gobierno de la República en el ejercicio de los gastos de operación respectivos.

Finalmente, le comunico que las ministraciones federales estarán condicionadas a la formalización y registro del convenio específico ante la Secretaría de Educación Pública, por lo que, con el propósito de evitar el retraso en la transferencia de recursos a las Universidades, se requiere el envío a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas del citado convenio, con fecha límite del 22 de enero del presente año.

Sin otro particular reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ



SEP
SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Ccp. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública.

Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez, Secretario de Educación del Estado de Hidalgo

Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo

Herminio Baltazar Cisneros, Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Dra. Irasema Linares Medina, Rectora de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

José Antonio Zamora Guido, Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo

Ricardo Rodríguez Alarcón, Rector de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

Marco Antonio Ocadiz Cruz, Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital

Miguel Ángel Téllez Jardínez, Rector de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense

José Jairzhino Cortés Skewes, Rector de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

Javier Cabrera Filomeno, Rector de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán

Victor Manuel del Villar Delgadillo, Rector de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma

HBC/JAC



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021. CALENDARIO POR ENTIDAD FEDERATIVA
RAMO 11. PROGRAMA 0006 "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES"

UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS
ENTIDAD: 13 HIDALGO
(Presos)

UNIVERSIDAD	PRESUPUESTO ANUNCIADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	\$40,033,352.00	\$0.00	\$4,117,788.00	\$4,117,788.00	\$4,117,788.00	\$4,117,788.00	\$4,117,788.00	\$4,117,788.00	\$4,117,788.00	\$4,117,788.00	\$3,577,788.00	\$3,573,260.00	\$0.00
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	\$30,121,945.00	\$0.00	\$3,098,312.00	\$3,098,312.00	\$3,098,312.00	\$3,098,312.00	\$3,098,312.00	\$3,098,312.00	\$3,098,312.00	\$3,098,312.00	\$2,668,312.00	\$2,667,141.00	\$0.00
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle	\$11,383,996.00	\$0.00	\$1,170,945.00	\$1,170,945.00	\$1,170,945.00	\$1,170,945.00	\$1,170,945.00	\$1,170,945.00	\$1,170,945.00	\$1,170,945.00	\$1,020,954.00	\$995,482.00	\$0.00
Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma	\$4,409,894.00	\$0.00	\$453,597.00	\$453,597.00	\$453,597.00	\$453,597.00	\$453,597.00	\$453,597.00	\$453,597.00	\$453,597.00	\$393,597.00	\$387,521.00	\$0.00
Universidad Tecnológica de Tula Tepejil	\$57,169,053.00	\$0.00	\$5,880,348.00	\$5,880,348.00	\$5,880,348.00	\$5,880,348.00	\$5,880,348.00	\$5,880,348.00	\$5,880,348.00	\$5,880,348.00	\$5,080,348.00	\$5045,921.00	\$0.00
Universidad Tecnológica de Tulancingo	\$27,883,513.00	\$0.00	\$2,868,068.00	\$2,868,068.00	\$2,868,068.00	\$2,868,068.00	\$2,868,068.00	\$2,868,068.00	\$2,868,068.00	\$2,868,068.00	\$2,498,068.00	\$2,440,501.00	\$0.00
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	\$37,805,425.00	\$0.00	\$3,888,626.00	\$3,888,626.00	\$3,888,626.00	\$3,888,626.00	\$3,888,626.00	\$3,888,626.00	\$3,888,626.00	\$3,888,626.00	\$3,388,626.00	\$3,307,791.00	\$0.00
Universidad Tecnológica Minera de Zimapan	\$5,418,418.00	\$0.00	\$557,127.00	\$557,127.00	\$557,127.00	\$557,127.00	\$557,127.00	\$557,127.00	\$557,127.00	\$557,127.00	\$487,127.00	\$472,275.00	\$0.00
Total general	\$216,223,600.00	\$0.00	\$22,034,811.00	\$22,034,811.00	\$22,034,811.00	\$22,034,811.00	\$22,034,811.00	\$22,034,811.00	\$22,034,811.00	\$22,034,811.00	\$19,054,820.00	\$18,890,252.00	\$0.00

[Handwritten signature]

Pachuca de Soto, Hidalgo; 08 de enero de 2021
SFP-CPF-01-0022/2021

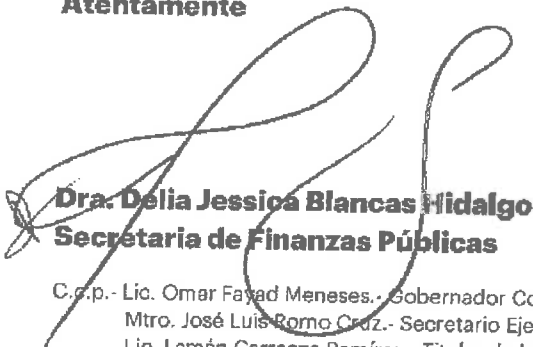
Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo
Presente

Con fundamento en el artículo 25 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; el artículo 55 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y los artículos 5 y 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local para el ejercicio fiscal 2021, **se autoriza la aplicación de \$13'980,191.00 (Trece millones novecientos ochenta mil ciento noventa y un pesos 00/100 M.N.),** correspondientes a la cantidad *estimada a recaudar* por el organismo y aprobada en la Ley de Ingresos del Estado de Hidalgo 2021, **según anexos adjuntos.**

Cabe señalar que el ejercicio de los recursos se deberá realizar conforme a la recaudación real y con base a la programación, realizando en su caso los ajustes correspondientes, por lo que el Organismo debe asumir plenamente los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, atendiendo el cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; los artículos 1 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, así como la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios** y demás disposiciones legales, políticas, lineamientos y normatividad vigente aplicable para tal efecto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas

C.c.p.- Lic. Omar Fayad Meneses.- Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
Mtro. José Luis Romo Cruz.- Secretario Ejecutivo de la Política Pública Estatal.
Lic. Lemán Carranza Ramírez.- Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva.
Mtro. Cesar Román Mora Velázquez.- Secretario de Contraloría.
L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez.- Secretario de Educación Pública.
L.C.C. Priscila Dianna Gutiérrez Santander.- Directora General de Administración de la SFP (copia digital).

DJBH/VVB/MLAA





Recibi original
4 anexos
Dris E. Vargas
